



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2021-CO-UNDAR

Huánuco, 09 de setiembre de 2021

VISTO:

Informe N° 015-2021-UNDAR-CO/OPyP-D, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2021-UNDAR, de fecha 08 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público “Daniel Alomía Robles” de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, y en el se señala que, una de las Condiciones Básicas de calidad (CBC) está orientado al Bienestar Universitario al establecer que: *“La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo.”*;

Que, mediante Oficio N° 119-2021-ERBR/VPA-UNDAR, de fecha de recepción 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica, señala que, en atención a la Carta N° 0114-2021-NBIL/DBU(E)-UNDAR, mediante el cual, la directora (e) de Bienestar Universitario remite el Plan de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario 2021, indicando que el documento en mención fue revisado por las Oficinas de Gestión de Calidad y Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, eleva al despacho de presidencia de Comisión Organizadora el referido Plan para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 015-2021-UNDAR-CO/OPyP-D, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las actividades descritas en el Plan de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario 2021 tienen correspondencia con lo descrito en Plan Operativo Institucional 2021, aprobado con Resolución N° 186-2020-CO-P-UNDAR y modificatorias, así mismo, en atención al Informe N° 147-2021/UNDAR-UP/JI/ABJ de jefa de la Unidad de Planeamiento. Presupuesto y Modernización. el presupuesto





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2021-CO-UNDAR

garantizados para el presente año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; en ese sentido emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2021-UNDAR, de fecha 08 de setiembre de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Plan de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR

146-2021

Informe de practicas pre-pro x NOTIFICACIÓN DE LA FESC x ACFQgDxwUz6Alp429o... x Recibidos (36) - ymendoza@... x WhatsApp x + -

mail.google.com/mail/u/2/#sent/KfoClagprf85icgDWmpMWPkwKfzH18NGtCg

Gmail Insert x Activo

Correo

Recibidos 106

Destacados

Postulados

Enviados

Chatear +

Perfilato Mateo Bauman... pad

Salas +

Ninguna sala
Crear o buscar una sala

Reunirse

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2021-CO-UNDAR APRUEBA el Plan de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario 2021

CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>
para JIMY, GIULIANNA, YONNY, EDWIN, NATALY, ALICIA, FRANKLIN, JENIT

Estimados buenas tardes, mediante la presente reenvío la RESOLUCIÓN de Implementación de los Programas y Servicios de Bienestar Universitario

Atentamente,

Carlos Erik Baumann Apac I Secretario General
Secretaría General
Jr. Hermilio Valdizan N° 6531 HUANCILCO - PERU
T. 062 635928 - 917644557
cbaumann@undar.edu.pe
www.undar.edu.pe

CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>
a: JIMY DAZA ANGEL <jdaza@undar.edu.pe>
GIULIANNA DENISSE VILLANUEVA <gvillanueva@undar.edu.pe>
YONNY IGLESIAS ESPINOZA <yiglesias@undar.edu.pe>
EDWIN ALBERTO FIGUEROA FERRER <efigueroa@undar.edu.pe>
NATALY BRIGGETE INGUNZA LASTRA <ningunza@undar.edu.pe>
ALICIA BERNACHEA JESUS <abernachea@undar.edu.pe>
FRANKLIN FERMIN SANTIAGO VALQUI <fsantiago@undar.edu.pe>
JENIT FLORENCIA RODRIGUEZ SANCHEZ <jrodriguez@undar.edu.pe>

Fecha: 9 sep. 2021 12:46

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN

CamScanner 09-13...pdf Conferencia Virtua...pdf Conferencia Virtua...pdf LISTA DE EGRESA...xlsx RELACIÓN DE TIT...docx

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

26°C. Muy soleado ESP 4:39 p. m. 13/09/2021